

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 023

CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 1951



Sesión ordinaria número vigésima tercera celebrada por el consejo Universitario a las nueve horas del once de junio de mil novecientos cincuenta y uno con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Ing. Peralta, Lic. Facio, Prof. Coronado, Lic. González, Dr. Bolaños, Prof. Portuguez, Lic. Coto, los representantes estudiantiles de la Escuela de Odontología señores Müller y Lobo y el Decano y Secretario General Interino Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior con la aclaración de que el joven Gastón Guardia fue autorizado para asistir provisionalmente a la Facultad de Odontología.

ARTICULO 02. Como Licenciado en Leyes fue juramentado don Franklin Aguilar Alvarado y como Licenciada en Farmacia la Señorita Sonia Salas Guevara.

ARTICULO 03. El señor Rector manifestó que el Ing. Baudrit le había comunicado que por estar enfermo no le sería posible asistir hoy a la sesión, y que no habiéndose arreglado todavía con el Ministerio de obras Publicas la situación de los peones de la cuadrilla que trabaja en la Escuela de Agronomía en cuanto al despido de que fueron objeto, hace al Consejo la solicitud de prorrogar la autorización que se dio en la sesión anterior sobre el pago de sus salarios hasta por esta semana así se dispuso.

ARTICULO 04. Sugiere el señor Rector determinar como período de vacaciones de medio año el que va del nueve al veintitrés de julio para que coincida con la fecha señalada por el Ministerio de Educación. El Consejo así lo resuelve.

ARTICULO 05. Explica el señor Rector que ha sido promulgado el decreto ejecutivo número ciento ocho de dieciocho de mayo de este año el cual determina que a partir del quince de julio quedan canceladas todas las franquicias postales y telegráfica, y que las personas físicas o morales que tengan derecho a ellas deberán hacerlo valer antes de esa fecha, ante el Ministerio de Gobernación, acompañando los textos legales en que se funde la pretensión. Manifiesta que los artículos trescientos treinta y cinco y trescientos noventa del Código Fiscal son base legal suficiente para hacer esa solicitud en cuanto a la Universidad y sus dependencias se refiere. A moción suya se acuerda: dirigirse muy atentamente al Ministerio de Gobernación, solicitando con base en lo que establece el decreto número ciento ocho de dieciocho de mayo de este año, franquicia postal y telegráfica para la Universidad de Costa Rica y sus Escuelas y demás dependencias, fundando esta gestión en el artículo trescientos

noventa del Código Fiscal en cuanto a la franquicia telegráfica y en el espíritu del artículo trescientos treinta y cinco del mismo Código en cuanto a la franquicia postal.

ARTICULO 06. Comunica el señor Rector que la Asamblea Legislativa solicita informe sobre el proyecto de ley tendiente a derogar el artículo nueve de la ley número mil cincuenta y tres de veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete y agregar su transitorio que establezca que la Escuela de Medicina abrirá sus puertas a los estudiantes antes del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Hace ver que ha tenido noticia también del movimiento que ha iniciado un grupo de estudiantes a favor del próximo establecimiento de la Escuela de Medicina y cree que no debe desanimarse este impulso de los muchachos porque será de valor para pesar en el ánimo del Poder Ejecutivo, a fin de que se resuelva a pagar a la Universidad la suma que tiene recaudada por concepto de impuestos destinados a la creación de la Escuela de Medicina y entonces hacer realidad su establecimiento. Manifiesta que de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y cuatro de la Constitución Política el proyecto que se examina no debe ser promulgado puesto que viene a dictar normas a la Universidad que van contra su autonomía e independencia de organización y gobierno. En definitiva, discutido el asunto se acordó.

- 1) Manifiestar a la Honorable Asamblea Legislativa que el referido proyecto de ley es contrario al texto del artículo ochenta y cuatro de la Constitución Política.
- 2) Que la Universidad ha visto siempre con simpatía el establecimiento de la Escuela de Medicina y que si el poder Ejecutivo le entrega el dinero recaudado para esa finalidad, entre los años mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cincuenta, que alcanza a dos millones novecientos siete mil ciento cuarenta y cuatro colones sesenta y cinco céntimos (¢2.907.144.65), y que retiene, es muy probable que antes del plazo que el proyecto señala se inicien las labores de la Escuela de Medicina.
- 3) Que la Universidad sugiere a la Honorable Asamblea Legislativa, hacer una excitativa al Poder Ejecutivo a fin de que le sean entregados aquellos fondos destinados al establecimiento de la Escuela de Medicina.

ARTICULO 07. Fue vista la apelación que presenta el estudiante Jorge Müllner Peña relativa a la decisión de la Facultad de Cirugía Dental de impedir al señor Rómulo Salas, reprobado en Operatorio Teórica realizar sus cursos de Clínica de Operatoria. Fueron oídas también las explicaciones verbales del señor Vice-Decano Dr. Bolaños en el sentido de que la norma que ha seguido la Facultad es la de no permitir a quienes no tengan la debida preparación teórica, la práctica en, los pacientes, para garantizar un trabajo eficiente y responsable; hace notar además el Dr. Bolaños que la resolución que se impugna fue votada hace más de mes y medio y por tanto no cabe a estas horas apelación. Se oyó también al señor Müllner quien manifestó que había establecido este recurso con la autorización de la Facultad y pidió al Consejo hacer justicia en este caso.

En definitiva a sugerencia del señor Rector se acordó dar el trámite que indica el artículo cincuenta y dos del Estatuto a esta apelación y en consecuencia se dispuso:

- 1) Pedir informe a Facultad de Cirugía Dental
- 2) Nombrar una comisión de Decanos integrada por los señores Lic. Gómez, Prof. Coronado, Lic. González para que informe al respecto.

ARTICULO 08. Vista la solicitud que hace el señor Arnulfo Quesada Córdoba para que se le devuelva el diploma que presentó para incorporarse a la Facultad de Cirugía Dental, se dispone manifestarle que no es posible hacerlo por ahora ya que se han pedido a las autoridades y organismos de Nicaragua algunos informes al respecto, en cuya espera se está.

ARTICULO 09. Se dispone pasar a estudio e informe de la Facultad de Filosofía y Letras la solicitud de la señorita Flor de María Araya Rojas para que se le autorice a continuar en sus estudios por haber estado enferma.

ARTICULO 10. Comunican los estudiantes Danilo Salas y Rolando Angulo que en sesión celebrada en el Paraninfo, mediante convocatoria especial, fue integrado un comité Pro-Escuela de Medicina el cual se empeñara mediante intensa campaña de propaganda en la apertura pronta de la Escuela de Medicina. Solicita ayuda económica y moral del Consejo. Se dispone: manifestar a los firmantes que el Consejo ve con simpatía el movimiento tendiente a cristalizar en una realidad el funcionamiento de la Escuela de Medicina y que puede el comité designado, ponerse al habla con el Comité que integró el Consejo Universitario con esa finalidad. A la vez se encomienda al señor Secretario indagar acerca de la necesidad y forma de inversión sobre la ayuda económica que se solicita.

ARTICULO 11. El señor Rector comunica que ha recibido una solicitud del Comité Nacional Pro-celebración del Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes en defensa de la Paz, el Folklore y la cultura nacional de cada país que habrá de celebrarse en Berlín, a fin de que la Universidad remita algunas obras de autores nacionales.- A moción del Lic. Facio se dispuso hacer saber a los firmantes que el Consejo desea conocer el temario del Congreso y las organizaciones que lo patrocinan y demás detalles que les sea posible remitir.-

ARTICULO 12. Comunica la Junta Administrativa del Museo:

1º) Que acepta el traspaso del Parque Bolívar a la Municipalidad.- Se acuerda, comunicar al Lic. Don Rafael Carrillo que el Consejo acoge la sugerencia suya de que el Parque Bolívar sea regentado por la Municipalidad de San José, solicitándole presentar la moción correspondiente a la Corporación Municipal.-

2º) Transcribe la comunicación de la Municipalidad de lo que cuesta hacer un muro de retención en el Parque Bolívar; y como es de una suma no menor de doscientos mil colones se dispone esperar el resultado de la gestión de traspaso del parque a la Municipalidad para decidir al respecto.-

3º) Con noticia de que hay dificultad entre el señor Joaquín Guillén y su familia y el Guardián Jefe del Parque Bolívar señor Azarías Angulo y aceptando la sugerencia

del señor Director del Museo se acuerda comunicar a la Junta que debe conseguir la intervención de la policía para que se deje al señor Angulo la casa en su totalidad y se desaloje a los ocupantes precarios de la casa ubicada en el extremo este de la Propiedad y en ella se instale a la Familia del señor Guillén.-

4º) Solicita la Junta la separación del Prof. Lines de su puesto indicando los siguientes cargos:

1º) Pérdida de confianza, en atención a su falta de lealtad para con la Junta Administradora, según se desprenda de sus actuaciones que culminaron con la carta renuncia de la Junta.

2º) Incompatibilidad de caracteres que hace imposible la armonía que debe existir entre los miembros de la Junta y sus subalternos y sin la cual la Junta rehusa continuar sus labores de preparación de nuevos salones de exposición.-

Sobre este punto el Prof. Monge manifestó que el cargo de deslealtad se hace porque el Prof. Lines pidió al Consejo que se le girara su sueldo. Agrega que el Prof. Lines le había indicado, si él lo estimaba prudente, que presentaría su renuncia si la Junta le daba una constancia de que había actuado en buena forma en el desempeño de sus funciones y de que no tenía cargos contra él, porque la actitud de la Junta lesiona su prestigio; pero que no hace uso todavía de esa autorización que le dio el Prof. Lines, sino que cree que debe procederse a realizar una investigación, precisamente porque está de por medio el nombre del Prof. Lines que es un nombre de prestigio en el campo de las actividades científicas del país y no puede mancharse, sin determinar la veracidad de los cargos.- Se dispuso en definitiva nombrar una comisión que investigue sobre los cargos que se hacen al Prof. Lines. La comisión queda integrada por los Licenciados Rodrigo Facio, Marcelino Coto y el Dr. Hernán Bolaños. Como coordinador el Lic. Facio.- Se autoriza a la comisión para que utilice los servicios de la señorita auxiliar de la Secretaría en su instrucción, si así lo considera necesario.-

ARTICULO 13. Se dispuso ratificar el informe favorable de la Facultad de Cirugía Dental sobre la solicitud que hace el señor Gastón Quijano Piza para presentar como extraordinarios, previo el pago correspondiente, sus exámenes de primer año en la época ordinaria de exámenes de este año.-

ARTICULO 14. La señorita Annemarie Hering comunica que El Institute of International Education le ha concedido una beca para el año académico mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos en el Alabama College, debiendo interrumpir sus estudios en esta Universidad a principios de setiembre próximo y como desea, después de su regreso continuar realizando dichos estudios pide permiso para ingresar en agosto de mil novecientos cincuenta y dos al curso de primer año continuando a partir del momento en que se separó del curso.- El Consejo resuelve de conformidad la gestión.-

ARTICULO 15. Se dispone pasar a estudio e informe del Prof. Coronado y del Profesor Dr. Romero el proyecto de implantación de la ficha médica para alumnos

universitarios presentado por el Prof. Rodrigo Leiva.- El Prof. Coronado recibe los documentos correspondientes.-

ARTICULO 16. Se leyó una comunicación del Ing. Bartorelli en la cual indica que no hay prohibición alguna en las oficinas de ingeniería municipal para edificar sobre el edificio central.-

Se dispuso a la vez solicitar al Ing. Bartorelli su cuenta por los diversos trabajos de planificación que ha realizado hasta la fecha ya que los trabajos no podrán empezar a realizarse sino más adelante.-

ARTICULO 17. Recibe el Decano Prof. Monge los documentos y la solicitud de incorporación que hace la señorita Matilde Carranza, como Doctora en Filosofía de la Universidad de Wisconsin.-

ARTICULO 18. Se dispone solicitar a las Facultades de Agronomía y Ciencias su informe sobre el proyecto de Estatuto a fin reconvocar a la Asamblea General que habrá de conocerlo.

Se deja constancia de que el señor Secretario presentó el trabajo de clasificación que se le había encomendado sobre las sugerencias de modificación del proyecto de Estatuto

ARTICULO 19. Informa el Prof. Monge que se han depositado en la cuenta de la Universidad novecientos treinta colones como sobrante a favor de la Institución por las funciones dadas hasta hoy por la Compañía Lope de Vega y que se devolvieron cuarenta y nueve entradas que no se vendieron de la función anterior.- Hace ver que el Prof. Sancho desde hace su tiempo está trabajando con un grupo de muchachos para formar el Teatro Universitario y que ha solicitado que su sueldo empiece a girársele desde el primero de junio.-

Se acuerda girarle los quinientos colones que habrá de ganar conforme a la cláusula del Contrato a que alude el artículo siguiente, desde el primero de junio, en el entendido de que en cuanto a él los tres meses de contrato correrán desde esa fecha.-

Se dispone también que quede a juicio de la comisión encargada del Teatro Universitario señalar los días y las oportunidades en que pueda ocuparse el Paraninfo en ensayos y representaciones.-

También se acuerda, dirigirse muy atentamente al Ministerio de Seguridad Pública, Departamento de Migración, con el ruego de que se den todas las facilidades posibles a los artistas contratados para el Teatro Universitario a fin de que puedan conseguir su permiso de residencia.-

ARTICULO 20. Se dispuso autorizar al señor Rector para que firme el siguiente contrato:

“Entre nosotros, Universidad de Costa Rica, representada para este acto por su Rector Licenciado don Fernando Baudrit Solera, casado, abogado, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en sesión del once de este mes, por una parte; y por otra parte los señores: Alfredo Sancho Colombari, soltero, Licenciado en Letras y Filosofía; Concepción Montijano García, casada; Pilar Gómez del Real, conocida también como Pilar Biernet, casada; José Sánchez Sánchez conocido también como José Carlos Rivera, casado y Luis Felipe Lazcano Gaelo, casado; todos mayores y de este vecindario los cinco últimos artistas, quienes para los efectos de este contrato se denominarán “Los Artistas”, hemos convenido lo siguiente:

1º) Con el objeto de orientar los estudios necesarios para la fundación del Teatro Universitario y de tener a su cargo el desarrollo del mismo; y a fin de que los estudiantes universitarios que sientan vocación por esa actividad puedan adquirir los conocimientos necesarios y desarrollar plenamente sus aptitudes artísticas, la Universidad de Costa Rica contrata a los Artistas en la forma y condiciones que en seguida se estipulan.

2º) Los Artistas estarán bajo la dirección inmediata del señor Alfredo Sancho Colombari, quien fungirá como Director del Conjunto con todas la atribuciones que ese cargo corresponden.- La dirección superior y la orientación general del trabajo quedará a cargo de la Comisión que el Consejo Universitario ha nombrado con esa finalidad y que en adelante se llamará la Comisión.

3º) Los Artistas llevarán a cabo cursos de preparación teatral en clases teóricas y prácticas para los alumnos de la Universidad que deseen tomarlas.- Conchita Montijano tendrá a su cargo las clases de dicción; Pilar Biernet las de movimiento y maquillaje; José Carlos Rivera, las de Historia del Arte en relación al teatro y Luis Felipe Lazcano la de Literatura Teatral.

4º) Deberán los Artistas contribuir a las actividades de extensión cultural de la Universidad; quedan obligados a dar una función mensual cuando menos, con la participación de ellos mismos y la de estudiantes avanzados de los cursos teatrales; todo esto conforme a las indicaciones que reciban de la Comisión.- Para tales representantes podrá fijarse de acuerdo con la Comisión, una suma módica como valor de entrada.-

5º) Semanalmente se realizarán funciones, en el lugar que se designe, para dar oportunidad a los alumnos adelantados de ir desarrollando el sentido crítico entre los estudiantes.

6º) Los Artistas estarán obligados a crear, conforme a las posibilidades del Conjunto, el Teatro Volante, los “Eskomoroques”, el Teatro para niños: Guiñol, Marionetas, Pantomimas etc, y a realizar representaciones en las ciudades y pueblos que se les indique.

7º) Por sus servicios, los Artistas devengarán un sueldo mensual de quinientos colones cada uno de ellos y además el porcentaje a que se hará referencia más adelante.

8º) El producto de lo que se recaude por concepto de entradas a las funciones, será distribuido así: el 20% al Consejo Universitario para que lo destine a actividades de orden cultural.- El 50% se destinará al mantenimiento del propio teatro incluyendo adquisición de decorados, vestuarios, escenografía, música, programas, tiquetes,

etc. El Director de los Artistas llevará sus cuentas detalladas a efecto de que el señor Contador de la Universidad esté debidamente enterados del movimiento económico.- Todo ingreso global por concepto del Teatro se depositará en los fondos generales de la Universidad y la Contaduría llevará su contabilidad correspondiente.- También se tomará de ese 50% una suma prudencial con la finalidad de crear cinco becas anuales para estudiantes con aptitudes teatrales.- Esas becas serán adjudicadas mediante el sistema que el Consejo Universitario determine.- El 30% restante será distribuido entre los Artistas, los estudiantes avanzados que participen en las representaciones y las comparsas, teniendo en cuenta la categoría de quienes representen, y el mérito e importancia del papel en la obra respectiva.- A efecto de fijar las bases de esa distribución el señor Director de los Artistas se pondrá de acuerdo con la Comisión.-

9°) Los Artistas se comprometen, sin ninguna obligación para la Universidad, a aportar los decorados y vestuarios que posean, para el servicio del Teatro Universitario.-

10°) Queda expresamente estipulado que el contrato que aquí se suscribe se hace en forma experimental por un plazo de tres meses a contar del día en que se inicien las lecciones; y que, para actividades posteriores, será preciso nuevo convenio escrito.- Queda también claro, que el honorario de quinientos colones mensuales que la Universidad se compromete a pagar a cada uno de los otros firmantes de este contrato, será única y exclusivamente para el referido plazo de tres meses; y que no es posible convenio posterior, no será obligación de la Universidad pagar a cada uno de ellos los quinientos colones aludidos, sino que, el honorario que les corresponda será tomado entonces, en forma exclusiva del porcentaje que se destina para ese objeto y que proviene de las recaudaciones por concepto de entradas a que alude el artículo octavo de este convenio.

11°) Queda también establecido que las actividades particulares que los Artistas conjunta o separadamente realicen, en relación con representaciones de obras en teatros y por la radio y a fin de que no vayan a perjudicar el mejor éxito de su labor en el Teatro Universitario, han de merecer previamente la aprobación de la Comisión designada por el Consejo Universitario.

12°) Los Artistas se comprometen a participar, además y al menos una vez por semana, en los programas radiales de la emisora Universitaria, conforme a las indicaciones al respecto del señor Director de la Radio Universitaria, sin remuneración especial por ese servicio.-

En fe de lo convenido, firmamos de común acuerdo, el día(que se suscriba).- Terminó la sesión a las doce horas.-

Nota: El contrato a que alude esta acta y que antes se inserta, se suscribe aquí como original y en duplicado y separado, el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-

Pilar G. del Real

Conchita Montijano

Luis Felipe Lazcano

José Sánchez Sánchez

Fernando Baudrit Solera

Alfredo Sancho Colombari

Para ratificar la aprobación del acta

Fernando Baudrit Solera
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario a.i.